

378R2924

14. 12. 78

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

N° L 350/1

REGLAMENTO (CEE) N° 2924/78 DEL CONSEJO**de 12 de diciembre de 1978**

referente a la celebración del Acuerdo, en forma de intercambio de cartas, entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre relativo a la corrección de un error material que afecta al apartado 1 del artículo 2 del Protocolo por el que se establecen determinadas disposiciones en los intercambios agrícolas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 113,

Considerando que es conveniente celebrar el Acuerdo en forma de intercambio de cartas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre relativo a la corrección de un error material que afecta al apartado 1 del artículo 2 del Protocolo por el que se establecen determinadas disposiciones en los intercambios agrícolas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda aprobado en nombre de la Comunidad el Acuerdo en forma de intercambio de cartas entre la Co-

munidad Económica Europea y la República de Chipre relativo a la corrección de un error material que afecta al apartado 1 del artículo 2 del Protocolo por el que se establecen determinadas disposiciones en los intercambios agrícolas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre.

El texto del Acuerdo se adjunta al presente Reglamento.

Artículo 2

Se autoriza al Presidente del Consejo para que designe a la persona facultada para firmar el Acuerdo a fin de obligar a la Comunidad.

Artículo 3

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 12 de diciembre de 1978.

Por el Consejo

El Presidente

M. LAHNSTEIN

ACUERDO

en forma de intercambio de cartas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre relativo a la corrección de un error material que afecta al apartado 1 del artículo 2 del Protocolo por el que se establecen determinadas disposiciones en los intercambios agrícolas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre

Carta nº 1

Señor Embajador,

Llamo su atención sobre un error material que se ha deslizado en el texto del apartado 1 del artículo 2 del Protocolo por el que se establecen determinadas disposiciones en los intercambios agrícolas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre y que se refiere a la concesión prevista para las berenjenas. Debería suprimirse la referencia al año 1978 para dicha concesión.

En consecuencia, el texto debería leerse de la forma siguiente:

Número del arancel aduanero común	Designación de las mercancías	Tipo de reducción %
07.01	ex T. otros: — berenjenas, del 1 de octubre al 30 de noviembre	60 (e)

Le agradecería tuviese a bien confirmarme la conformidad de su Gobierno sobre el contenido de la presente carta.

Le ruego, señor Embajador, que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

*En nombre del Consejo
de las Comunidades Europeas*

Carta nº 2

Señor Director General:

Tengo el gusto de acusar recibo de su carta del día de referencia redactada de la forma siguiente:

«Llamo su atención sobre un error material que se ha deslizado en el texto del apartado 1 del artículo 2 del Protocolo por el que se establecen determinadas disposiciones en los intercambios agrícolas entre la Comunidad Económica Europea y la República de Chipre y que se refiere a la concesión prevista para las berenjenas. Debería suprimirse la referencia al año 1978 para dicha concesión.

En consecuencia, el texto debería leerse de la forma siguiente:

Número del arancel aduanero común	Designación de las mercancías	Tipo de reducción %
07.01	ex T. otros: — berenjenas, del 1 de octubre al 30 de noviembre	60 (e)

Le agradecería tuviese a bien confirmarme la conformidad de su Gobierno sobre el contenido de la presente carta.»

Tengo el gusto de confirmarle la conformidad de mi Gobierno sobre el contenido de su carta.

Le ruego, señor Director General, que acepte el testimonio de mi consideración más distinguida.

*Por el Gobierno
de la República de Chipre*